

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

b) Domicilio: Calle Nueva, número 13.

c) Localidad: Villa de Santa Brígida. C.P. 35300.

d) Fecha: El QUINTO DÍA HÁBIL siguiente al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

e) Hora: 09:30 (nueve horas y treinta minutos).

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del contratista, hasta un importe máximo de 1.500,00 euros.

10. OTRA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Conforme al apartado 1. c) II anterior.

En la Villa de Santa Brígida, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, (P.D. 328/15, de 16 de junio), LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL, María Purificación Amador Monzón.

53.010

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

Servicio de Subvenciones

ANUNCIO

2.922

Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2.391/2017, de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017, (Bases publicadas en el BOP número 72, miércoles 15 de junio de 2016); siendo la parte dispositiva de la referida resolución la que se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2017, destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, de conformidad con las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 72, miércoles 15 de junio de 2016.

SEGUNDO. Establecer el importe correspondiente a las subvenciones que se convoca para el ejercicio 2017 con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria 3410-4800000, denominada SUBVENCIONES A LOS CLUBS DEPORTIVOS, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (267.000,00) EUROS, del Presupuesto de Gastos de la Corporación para el ejercicio corriente.

Aplicación presupuestaria SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA, por importe de 3410-4800002 TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, del Presupuesto de Gastos de la Corporación para el ejercicio corriente.

TERCERO. Establecer el plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación requerida en la Base Quinta, que será de QUINCE [15] DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Fijar las siguientes cuantías máximas de subvenciones, en base a los criterios que se indican:

- Clubes o Entidades Deportivas con un número de fichas federativas igual o superior a 51: 30.000,00 euros.

- Clubes o Entidades Deportivas con un número de fichas federativas igual o menor a 50: 2.500,00 euros.

- Clubes o Entidades Deportivas que fomenten la Petanca y la Bola Canarias: 3.500,00 euros.

- Clubes o Entidades Deportivas que fomenten el Deporte Autóctono (Lucha Canaria): 15.000,00 euros.

QUINTO. El importe que corresponde distribuir a las distintas Modalidades de las subvenciones, es en base a los criterios que se indican:

- Aplicación presupuestaria 3410-4800000, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (267.000,00) EUROS, se aplica de la siguiente forma:

* Modalidad B: un total de 118.000,00 euros.

* Modalidad C: un total de 149.000,00 euros.

□ Aplicación presupuestaria 3410-4800002 SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA, por importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, se aplica a la Modalidad A.

SEXTO. Los requisitos, órgano de instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación, documentos, e informes a acompañar, medios de publicación así como los criterios de valoración son los que figuran en las Bases Correspondientes a esta Convocatoria.

SÉPTIMO. Publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía.

OCTAVO. Dar traslado del acuerdo al Departamento de Intervención de Fondos, a la Oficina de Atención Ciudadana, al Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, para que se siga el procedimiento por sus trámites en orden a la efectividad del acuerdo.”

Santa Lucía, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA, Dunia E. González Vega.

52.843

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

2.923

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio de 2017, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone a continuación el Presupuesto General de esta Corporación, resumido a nivel de capítulos conforme determina el artículo 165.1 de la citada Ley, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento.

- PRESUPUESTO GENERAL

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	3.070.374,47
2	Impuestos indirectos	2.540.129,42
3	Tasas y otros ingresos	1.075.804,30
4	Transferencias corrientes	4.590.658,68
5	Ingresos patrimoniales	37.878,55
	Total ingresos corrientes	11.314.845,41